

BUIN,

18 NOV. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3430 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2263** de fecha 22 de julio de 2019, se instruye cumplir la sentencia de la causa Rol C-1920-2018 del 2° Juzgado de letras de Buin, caratulada BCI Factoring S.A./Ilustre Municipalidad de Buin, por un valor de \$14.720.583.-.

2.- El **Memorándum N° 990**, de fecha 08 de noviembre de 2019 de la Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita al Administrador Municipal decretar el pago a BCI Factoring S.A., correspondiente a la Causa Rol C-1920-2018 del 2° Juzgado de Letras de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

✚ Sentencia de fecha 18.10.2019, generada por el 2° Juzgado de Letras de Buin.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

4.- La **Anotación**, de fecha 18 de noviembre de 2019, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación, donde se indica que el gasto se encuentra considerado en la Modificación Presupuestaria N° 5 y que se debe pagar de acuerdo al Art. 28 del D.L. 1.263/1975 Orgánico de Administración Financiera del Estado.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el pago por la suma de **\$7.535.754.- (siete millones quinientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos)**, a favor del mandante **BCI Factoring S.A.**; en conformidad a la resolución de fecha 18 de octubre de 2019, en causa Rol C-1920-2019 del 2° Juzgado de Letras de Buin.

2.- Páguese la suma indicada precedentemente, de acuerdo al Art. 28 del D.L. 1.263/1975 Orgánico de Administración Financiera del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2019\BCI Factoring S.A. Noviembre.doc